

El Bordo Cauca, 9 de enero de 2018.

Doctor:

OSCAR EDUARDO LÓPEZ LÓPEZ
Coordinador Punto de Atención Sucre
ESE SUROCCIDENTE

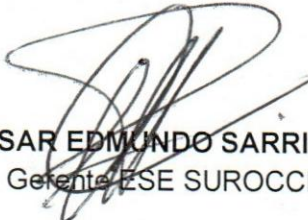
REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

La función de supervisión se encuentra establecida en nuestro Estatuto de Contratación como el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

De este modo, mediante el presente escrito le informo que ha sido designado como supervisor del contrato No. 019 de 2018 suscrito entre la ESE SUROCCIDENTE y el Ingeniero CARLOS ANDRÉS JOAQUI MÉNDEZ, contrato que tiene como objeto: "El contratista se obliga con la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., a elaborar un estudio técnico de la construcción del Hospital del Municipio de Sucre".

El Manual de Supervisión de la ESE SUROCCIDENTE contiene las funciones y actividades que deberán ser desarrolladas respecto del seguimiento del mencionado contrato, por lo tanto deberá ser consultado para estos fines.

Atentamente,


CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS
Gerente ESE SUROCCIDENTE

El Bordo Cauca, 15 de enero de 2018.

Doctor:

HUGO ERNESTO BURBANO DAZA

P.U. del Área Administrativa

ESE SUROCCIDENTE

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

La función de supervisión se encuentra establecida en nuestro Estatuto de Contratación como el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

De este modo, mediante el presente escrito le informo que ha sido designado como supervisor del contrato de servicios No. 020 de 2018 suscrito entre la ESE SUROCCIDENTE y señor **ALFREDO CÓRDOBA VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.734.913, representante legal de R-FAST LTDA. Con Nit No. 900.073.714-8, contrato que tiene como objeto: "El contratista se obliga con la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., a elaborar un estudio técnico de la construcción del Hospital del Municipio de Sucre".

El Manual de Supervisión de la ESE SUROCCIDENTE contiene las funciones y actividades que deberán ser desarrolladas respecto del seguimiento del mencionado contrato, por lo tanto deberá ser consultado para estos fines.

Atentamente,


CESAR EDMUNDO SARRIA PORRAS
Gerente ESE SUROCCIDENTE